



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU - 1 - 1900

Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García

Administración: Excmo. Diputación Provincial

Ejemplar: 5 pesetas — De años anteriores: 10 pesetas

DESCRIPCIÓN ANUAL
Particulares 600 ptas.
Centros oficiales . . 500 ptas.

INSERCIÓNES
No gratuitas: 5 ptas. palabra
Pagos por adelantado

Año 1976

Martes 10 de febrero

Número 32

Providencias Judiciales

Burgos

Don José Luis Olías Grinda, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Burgos y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo núm. 300/69, a instancia del Procurador don Eugenio Gutiérrez y Díez de Baldeón, por sí mismo, contra don Mateo Manjón Díez, sobre reclamación de cantidad, en los cuales, por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública, segunda y judicial subasta, por término de veinte días y con reducción del veinticinco por ciento del tipo de tasación, los bienes que se dirán, cuyo acto de subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día treinta de marzo próximo, a las once horas, bajo las condiciones que luego se indican.

Bienes objeto de subasta

Una cochera de 12 metros de larga por 6 de ancha, sita en Sargentos de la Lora, en la calle, Cantarranas, que linda por frente con calle o carretera y por el sur también carretera; al este, Ayuntamiento de Sargentos de la Lora, y oeste, carretera, cubierta de chapa de madera y construcción de Piedra. Valorada en ochenta y cinco mil pesetas.

Condiciones

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores, consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad equivalente, al menos, al diez por ciento del tipo de subasta.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo constar así en el acto.

Que no se han suplido los títulos de propiedad, y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta, subrogándose en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Burgos, a veintisiete de enero de mil novecientos setenta y seis. — El Juez, José Luis Olías Grinda. — El Secretario, (ilegible).

473. — 910,00

Don José Luis Olías Grinda; Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Burgos y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo núm. 230/75, a instancia de doña María Concepción Moral Barrio, que actúa en nombre y representación de la Cia. Mercantil «Financiera Burgalesa», S. A., representada por el Procurador señor Prieto Sáez, contra don David Noblefremán, sobre reclamación de cantidad, en los cuales por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública, primera y judicial subasta, por término de ocho días y bajo el tipo de tasación, los bienes que se dirán, cuyo acto de subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día once de marzo próximo, a las once horas, bajo las condiciones que luego se indican.

Bienes objeto de subasta

Un automóvil «Seat 850», matrícula BU-0233-B, motor número EA-297.526 y chasis BA-271.784. Valorado en setenta y seis mil pesetas.

Condiciones

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad equivalente, al menos, al diez por ciento del tipo de tasación.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo constar así en el acto.

Dado en Burgos, a treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y seis. — El Juez, José Luis Olías Grinda. — El Secretario, (ilegible).

474. — 759,00

D. José Luis Olías Grinda, Magistrado Juez de Instrucción número uno de Burgos, y su partido en resolución de esta fecha, dictada en las diligencias previas número 700/75, por muerte, ha acordado se cite a los herederos de Pablo Miguel Medina, que era vecino de Quintanaélez, para que que dentro del término de los diez días siguientes, a la publicación de esta cédula, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, al objeto de hacerles entrega de testimonio del auto ejecutivo dictado con fecha 29 de los corrientes en expresada causa, fijando cuantía máxima que pueda reclamarse como indemnización, por dichos perjudicados, herederos de la víctima.

Y para que conste y su publicación en el Boletín Oficial de esta provincia, y para que sirva de cita en forma legal a referidos interesados, expido la presente en Burgos, a 29 de enero de 1976.—El Magistrado Juez, José Luis Ollas Grinda.—El Secretario, (ilegible).

Don Gabriel del Val Rodríguez, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y promovido por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros de Burgos, se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, contra Manufacturas Textiles R. Camps, S.A., con domicilio en Burgos, Eduardo Martínez del Campo 4, por resolución de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días la vivienda que es objeto de hipoteca:

«Fincas Urbana en Burgos. Número cinco. Vivienda mano izquierda de la planta segunda de la casa número cuatro de la calle Eduardo Martínez del Campo, de esta ciudad, con superficie construida de ciento noventa y cuatro metros cuadrados y doce decímetros distribuida en acceso principal y de servicio, vestíbulo, comedor, estar, despacho, seis dormitorios, cocina, dos cuartos de baño y dos aseos y una terraza a patio. Linda: al norte, calle Eduardo Martínez del Campo; sur, patio de esta casa y éste, a su vez, con otro de la casa número ocho de la Avenida del Generalísimo; este, caja de escalera de acceso, patio de luces y vivienda mano derecha de esta planta. Tiene su acceso por dos puertas, una principal y otra de servicio. Le corresponde una cuota del 5,80 %, aplicable a la propiedad de los elementos comunes y con carácter general a los beneficios y cargas por razón de la Comunidad. Inscrito en el Registro al tomo 2.349, libro 360 de Burgos y 43 de la Sección 1.ª, folio 182, finca núm. 2542 bis».

Para el acto del remate se han señalado las doce horas del día veintiséis de marzo próximo en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

1.º Que para tomar parte debe-

rán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo que sirve de base para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que servirá de tipo para la subasta el precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca que es el de setecientos cincuenta mil pesetas, y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

3.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que, las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el premio del remate.

Dado en Burgos, a tres de febrero de mil novecientos setenta y seis. — El Juez, Gabriel del Val Rodríguez. — El Secretario (ilegible).

475.—1.365,00

Don Gabriel del Val Rodríguez, Magistrado Juez de Instrucción número tres de Burgos y su partido,

Hago saber: Que por el presente, que se acordó publicar en el sumario 3/76 sobre robo, contra Pedro Hernández Hernández, se cancela la requisitoria publicada en ese periódico con el núm. 19 de fecha 24 de enero último, por haber sido hallado dicho sujeto.

En su virtud ruego a todas las autoridades y Agentes de Policía Judicial, dejen sin efecto las gestiones encaminadas a la detención de dicho sujeto.

Dado en Burgos, a dos de febrero de mil novecientos setenta y seis. — El Juez, Gabriel del Val Rodríguez.

Aranda de Duero

Don José Luis de Pedro Mimbrero; Juez de Primera Instancia de Aranda de Duero y su partido.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en el día de hoy en autos de juicio de mayor

cuantía número 147 de 1974, a instancia de la sociedad Pascual de Aranda, S. A., con domicilio en Aranda de Duero (Burgos), contra don Jesús García Blanco, actualmente vecino de Valladolid, y contra don Juan José García Montero, vecino de Salamanca, he acordado sacar a primera y pública subasta por término de veinte días los siguientes bienes embargados al demandado don Juan José García Montero:

1. Un piso vivienda en la cuarta planta de la casa sita en José Jáuregui, núm. 7, de Salamanca, señalado con la letra C. Consta de vestíbulo pasillo, cuatro dormitorios, cocina, comedor-estar, cuarto de baño y aseo, mide 72,55 metros cuadrados, y linda al frente calle de José Jáuregui, a la que tiene cuatro huecos, uno de puerta para acceso a un balcón sobre dicha calle, derecha piso letra D y patio, izquierda casa de Fernando Alonso y al fondo patio, piso letra A, y meseta de escalera; figura inscrito a nombre del demandado y su esposa doña María Josefa Blanco Pérez, inscripción 1.ª, finca 12.596, folio 162, tomo 154, 2.º. Tasado en 1.500.000 pesetas.

2. Un televisor marca Iberia. Tasado en 3.000 pesetas.

3. Un frigorífico marca Iberia. Tasado en 3.000 pesetas.

Haciendo saber a los licitadores:

1. Que la subasta tendrá lugar en este Juzgado el próximo día 27 de marzo y hora de las 12.

2. Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en este Juzgado previamente el diez por ciento del precio de tasación.

3. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, y que podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

4. Que el bien inmueble se saca a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

5. Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Aranda de Duero, a 26 de enero de 1976.—El Juez, José

Luis de Pedro Mimbrero. — El Secretario (ilegible).

476.—1.164,00

Briviesca

Requisitoria

Don Raúl Oscar Jato Martínez, Juez Comarcal de la ciudad de Briviesca,

Por la presente requisitoria y como comprendidos en el número primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo al condenado al pago del juicio de faltas número 28 de 1975, sobre imprudencia, el que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en la sala Consistorial de esta ciudad, número 1, dentro del término de diez días, para que satisfaga las responsabilidades pecuniarias exigidas en dicho procedimiento.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de Policía Judicial, procedan a la busca y captura de indicado sujeto, poniéndole caso de ser habido a disposición de este Juzgado.

Dado en Briviesca, a treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y seis. — El Juez, Raúl Oscar Jato Martínez. — El Secretario, (ilegible).

Persona a citar: Marciano Martín Fralle, con domicilio último en Madrid, calle Ayala número 30, hoy en ignorado paradero.

dificaciones oportunas como consecuencia de la encuesta de dicho proyecto, llevada a cabo conforme determina el artículo 197 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de fecha 12 de enero de 1973, acordando la publicación del mismo en la forma que determina el artículo 210 de dicha Ley.

Segundo. — Que el acuerdo de concentración, estará expuesto al público en el Ayuntamiento, durante treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el Boletín Oficial de la provincia.

Tercero. — Que durante el plazo de treinta días, podrá entabiarse recurso de alzada ante el Excelentísimo Sr. Ministro de Agricultura, pudiendo los recurrentes presentar el recurso en las oficinas del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, por sí o por representación y expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan, advirtiéndose que contra el acuerdo de concentración solo cabe interponer recurso si no se ajusta a las Bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Deberán tener en cuenta los recurrentes que, a tenor del artículo 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, de fecha 12 de enero de 1973, todo recurso gubernativo, cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, solo cabe ser admitido a trámite salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en el presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, la cantidad esta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. El Ministro acordará al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refiera a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Burgos, 29 de enero de 1976. — El Jefe Provincial del IRYDA, José Vallés Rafecas.

Comisaría de Aguas del Ebro

Nota-Anuncio

D. Victoriano Mijanjos López, solicita la legalización de un pozo situado en finca de su propiedad y zona de policía de cauces del río Ebro, paraje «Azaprado» y jurisdicción de Palazuelos, del término municipal de Trespaderne (Burgos), con destino a abastecimiento de un establo de ganado porcino.

El pozo que dista 11 metros de la margen izquierda del río Ebro, es de forma rectangular 1,70 por 1,60 metros y profundidad de 4,75 metros. Se precisa un caudal diario de unos 1.500 litros que se extraen del pozo mediante un grupo motobomba de 2 H. P. de potencia capaz de elevar 3.000 litros hora.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de 20 días, contados a partir de la fecha de publicación de esta nota en el Boletín Oficial de la provincia de Burgos, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto estará de manifiesto el expediente en esta Comisaría, General Mola, 28, Zaragoza, durante el plazo indicado y en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 13 de enero de 1976.
El Comisario Jefe, José I. Bodega.
439.—725,00

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Jefatura Provincial del Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Sotillo de Rioja (P. de Burgos), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 17 de julio de 1974.

Primero. — Que, con fecha 13 de enero de 1976, la presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, aprobó el acuerdo de concentración parcelaria de la zona de Sotillo de Rioja.

Tras haber introducido las mo-

ADUANA DE BILBAO

Referencia: Importación I. T. A. Expediente número 92/75.

Asunto: Notificación de multa.
D. Manuel de Azevedo Oliveira, HLM 8 Place Mont Monchet, Apartamento 2422, Cournon D'Auvergne (Francia).

Multa: 1.000 pesetas.

—oO—

Referencia: Importación I. T. A. Expediente núm. 32/75.

Asunto: Notificación de multa.
D.ª Carolina Castillo.

Multa: 3.000 pesetas.

—oO—

Referencia: Importación I. T. A. Expediente número 30/75.

Asunto: Notificación de multa.
D. Antonio Costa Malgaes.
Multa: 3.000 pesetas.

Estos vehículos serán exportados dentro del plazo de un mes, a partir de la fecha del pago de la multa.

El Ilmo. Sr. Administrador de esta Aduana, en los expedientes de referencia, ha decretado imponer a Vds., la sanción prevista en los artículos 17 del D. de 30 junio de 1964 (B.O.E. de 1 de julio), que regula el Régimen de Importación Temporal de Automóviles y en el artículo 341 bis de las Ordenanzas de Aduanas, por infracción de los artículos 10 del mencionado Decreto.

Dichas sanciones deberán hacerse efectivas en la Oficina de Caja, dentro de los diez días hábiles siguientes al de recibo de esta notificación, significándole que la falta de pago dentro del plazo indicado implicará la adopción de las medidas previstas en el artículo 19 del citado Decreto sobre dación del vehículo en pago de la multa, y su venta en pública licitación de la que en caso de que no cubra el importe de las responsabilidades impuestas, se seguirá el procedimiento de apremio por la diferencia.

Contra el acuerdo de esta Administración podrán Vds. interponer el oportuno recurso ante la Junta Arbitral de esta Aduana dentro contados a partir del siguiente al del plazo de quince días hábiles, de recibo de esta notificación.

Al mismo tiempo se les advierte que, en el supuesto de que soliciten la condonación ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, no quedan Vds. exentos de ingresar en firme la multa impuesta.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Bilbao, 29 de enero de 1976.—
El Jefe de la Sección, (ilegible).

Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja

Dándose como fundamento los notorios motivos de necesidad administrativa que exige el art. 28 de la vigente Ley de Régimen Local, se tramita expediente de disolución de las entidades locales menores de Hocina, Andino, Quintanilla Sociguena y Tubilla, per-

tenecientes al Ayuntamiento de Merindad de Castilla la Vieja (Burgos) lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de 30 días hábiles a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiéndose formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Merindad de Castilla la Vieja, 27 de enero de 1976.—El Alcalde, Agustín Varona Martínez.

Ayuntamiento de Fuentespina

Por el Grupo Sindical San Francisco de Asís, se ha solicitado licencia municipal para instalación de un tanque de gas propano para uso de calefacción de tres naves destinadas a cría de ganado porcino, con emplazamiento en «Las Aguileras», capacidad de 14.800 litros, red distribuidora y aparatos de consumo.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado A) del número 2, del art. 30 del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina en indicado plazo.

Fuentespina, a 29 de enero de 1976.—El Alcalde, Diodoro Pérez.
485.—435,00

Ayuntamiento de Gumiel de Hizán

Aprobada por este Ayuntamiento la ordenanza fiscal para la exacción de derechos y tasas sobre licencia para construcciones y obras en poblado o vías públicas del término, queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 15 días hábiles, durante los cuales puede ser examinada y presentar contra la misma las reclamaciones que se consideren justas o procedentes, pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Gumiel de Hizán, 30 de enero de 1976.—El Alcalde, Alfonso Laso.

Ayuntamiento de Pozo de la Sal

Aprobado el padrón-lista cobratoria del arbitrio municipal sobre la riqueza urbana, en base al nuevo régimen de exacción vigente en este municipio, correspondiente al pasado ejercicio de 1975; se expone al público por plazo de quince días, a fin de que pueda examinarse y presentar contra el mismo las reclamaciones que fueren procedentes por los interesados legítimos.

Pozo de la Sal, 30 de enero de 1976.—El Alcalde, José L. Padrones.

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Villanueva de Gumiel

Debidamente autorizado por el Servicio Provincial de ICONA, y aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones, a las trece horas del día siguiente hábil transcurridos que sean también diez días hábiles a partir del siguiente en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrá lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento el aprovechamiento de madera del monte «Pinar» 8-A de la pertenencia de este municipio, en las siguientes condiciones:

Subasta pública extraordinaria de 623 pinos secos maderables marcados con un volumen de 158 metros cúbicos de madera y 40 metros cúbicos de leña de sus copas.

Precio de tasación: 162.149 pesetas. Precio índice: 202.686 pesetas.

Fianza provisional: El 3 por 100 de la tasación. Fianza definitiva: El 6 por 100 del precio de la adjudicación.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, deberán presentarse en la oficina, hasta media hora antes de la señalada para la subasta.

El pliego de condiciones y documentos se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

Villanueva de Gumiel, 3 de febrero de 1976.—El Alcalde, Orencio Martín.
493.—582,00